19

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

RADICAC. No. 765204003007-2019-00385-00.
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle, 27 AGO. 2020

Visto el memorial allegado el 10 de julio del 2020, por la Apoderada Judicial de la parte demandante, Doctora **BRIGITTE VARGAS ALOMIAS,** con el que aporta la liquidación del crédito del presente proceso, el Despacho,

D I S P O N E:

ÚNICO: GLOSAR SIN QUE SEA TENIDA EN CUENTA la liquidación de crédito allegada el 10 de julio de 2020, por la Apoderada Judicial de la parte demandante, Doctora **BRIGITTE VARGAS ALOMIAS**, por no ser el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

REPUBLICA DE COLOMBIA Juzgado 7° Civil M. Palmira JUEZ PALMIRA

ANA RITA GOMEZ CORRALES

DTE: COOPJURÍDICA
DDO: MARIA PIEDAD MALPUD
G.D.S.A.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

SECRETARÍA

Palmira (Valle) 28 AGO 2020

Notificado por anotación en **ESTADO No.** 052 de la misma fecha.

ARBEY CALDAS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO